

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8436**

***Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se autoriza la contratación, de forma directa de los locales ubicados en la planta 3ª del edificio situado en el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma***

#### Hechos

1. El 1 de febrero de 2010 se firmó un contrato de arrendamiento de los locales ubicados en las plantas 3ª y 4ª del edificio situado en el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la Sra. Francisca Riera Grimalt, titular de los locales, por un plazo de 4 años y 11 meses, des de el 1 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.

La cláusula tercera de este contrato establece que la arrendataria puede, en cualquier momento, dar por terminado el arrendamiento, siempre que lo haya notificado al arrendador con tres meses de antelación. El contrato de arrendamiento estará en vigor hasta el 31 de marzo de 2013.

2. El 15 de marzo de 2013 tiene entrada en el registro de la Consejería de Administraciones Públicas, la solicitud de la tramitación del expediente de contratación directa del arrendamiento de los locales ubicados en la planta 3ª del edificio situado en el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma, firmada por el jefe del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 11 de marzo de 2013, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014. La documentación relativa a este expediente, es la siguiente:

- Memoria justificativa de la secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, justificativa de la necesidad y conveniencia de continuar con el arrendamiento.
- Informe sobre la adecuación a los precios de mercado, de la renta de 2.760,60 € mensuales.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Financiación y autorización del vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de imputación del gasto a ejercicios futuros de 25 de febrero de 2013.
- El 6 de marzo de 2013 el consejero de Educación, Cultura y Universidades emitió la orden de inicio del expediente de contratación del arrendamiento.
- Propuesta de resolución de autorización y disposición del gasto, firmada por la secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el 6 de marzo de 2013. El gasto total previsto es de 57.972,60 €, IVA incluido, a cargo de la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00, motivo por el cual queda sujeto al trámite de fiscalización previa.

3. El 21 de marzo de 2013 el consejero de Administraciones Públicas dictó la resolución mediante la cual autoriza iniciar el expediente del contrato de arrendamiento, de los locales mencionados.

4. El informe favorable del técnico del servicio de Patrimonio de 22 de marzo de 2013.

5. El Informe favorable de la Intervención General del 27 de marzo de 2013.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

2. Artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ( BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).

3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

4. El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

5. El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se nombra los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

6. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de los consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

7. El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombre la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

Por todo esto, elevo a la consideración del consejero de Administraciones Públicas la siguiente:

### **Propuesta de Resolución**

Propongo al consejero de Administraciones Públicas que dicte una Resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar y autorizar la contratación —de manera directa— del arrendamiento de los locales ubicados en la planta 3ª del edificio situado en el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma, con la propietaria de los locales, la Sra. Francisca Riera Grimalt, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para

destinarlos a oficinas de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Las características registrales y catastrales de los locales objeto de arrendamiento son las siguientes:

- Inmueble urbano de aproximadamente 430 metros cuadrados, situado en la planta tercera del núm. 1 del pasaje de Guillem de Torrella, de Palma, inscrito en el folio 119 del libro 252 del tomo 3425, finca 7864, de la sección I del Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma, con referencia catastral 0208607DD7800G0293XE.

2. Establecer que el contrato tendrá efectos des de el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014 y se podrá prorrogar tácitamente por períodos de dos años, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con dos meses de antelación al término de este o de las prórrogas respectivas. El término del contrato se establece de manera obligatoria para la arrendadora y potestativa para la arrendataria.

3. Disponer que la renta que se pacta es de 2.760,60 euros mensuales, con IVA incluido. La renta se ha de revisar anualmente y se determina y exige según los requisitos del artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

4. Poner los locales objeto de este arrendamiento a disposición de la Consejería Educación, Cultura y Universidades. Para hacerlo, se tienen que adoptar todas las medidas necesarias para administrar y mantener los inmuebles en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destinen.

5. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento es de 57.972,60 € (IVA incluido), por tanto, está sujeto a la fiscalización previa favorable por parte de la Intervención General; tiene carácter plurianual y, respecto al año 2013, irá a cargo de la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00. Respecto a las anualidades siguientes, irán a la misma partida, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

6. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derecho de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 2013

La directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas,  
Ana María García Serrano

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución

Marratxí, 4 de abril de 2013

**El consejero de Administraciones Públicas**  
José Simón Gornés Hachero

